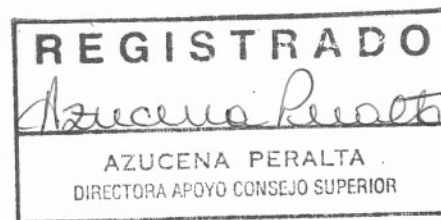




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 850/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Marcelo Marcos MAMMINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 850/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

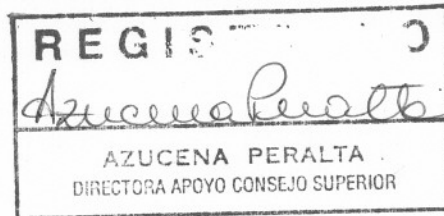
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 850/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Costos y Presupuestos y Relaciones Industriales, sin haber aprobado sus correspondientes correlativas




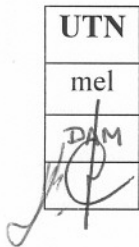
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Álgebra y Geometría Analítica y Probabilidad y Estadística, al alumno Marcelo Marcos  
MAMMINO, Legajo N° 25569, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1893/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento